Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 81/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle:

1. Iniciativas normativas:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra elaborando o analizando la presentación de algún proyecto normativo destinado a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública. En caso afirmativo, informe:

a. El estado de avance del proyecto.
b. Los objetivos y lineamientos generales de la iniciativa.
c. Si se prevé la modificación de normativa vigente vinculada a la problemática; en caso afirmativo, detalle cuáles serían las normas a modificar, el alcance de dichas modificaciones y sus fundamentos.

B. Informe qué organismos del Gobierno de la Ciudad participaron o participan en la elaboración de dicha iniciativa, detallando áreas y dependencias involucradas.

C. Especifique si se realizaron instancias de consulta, intercambio o trabajo con organizaciones sociales, universidades, organismos de derechos humanos u otras instituciones especializadas en la temática.

D. Detalle si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto que las medidas en estudio podrían tener en relación con el cumplimiento de la Ley 3.706 de Protección Integral de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle.

E. Mencione si se han realizado evaluaciones o diagnósticos previos que fundamenten la necesidad de dichas medidas, adjuntando los informes correspondientes.

2. Programas, dispositivos o medidas de gestión en elaboración:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra diseñando y/o implementando nuevos programas, dispositivos o medidas de gestión orientadas a reducir la cantidad de personas que pernoctan en la vía pública, detallando su estado de avance, criterios de diseño y articulación con los dispositivos existentes.

B. En caso afirmativo, informe:

a. denominación de los programas o iniciativas;
b. objetivos y población destinataria;
c. organismos responsables de su implementación;
d. presupuesto asignado o estimado;
e. fecha prevista de implementación.

C. Detalle qué alternativas habitacionales o dispositivos de alojamiento se prevén en el marco de dichas medidas para las personas que actualmente pernoctan en la vía pública.

D. Indique qué competencias específicas tendrían el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Higiene en la implementación de las medidas o programas mencionados.

E. Informe si en el diseño o implementación de estas iniciativas participan el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA) y la Red de Atención a Personas en Situación de Calle (BAP), detallando el rol de cada organismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:42
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25183402-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25092768-GCABA-DGCCN - Res 81/2026 - INFORMES VINCULADOS A LAS POLÍTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ELABORACIÓN PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **81/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Seguridad, y Jefatura de

Gabinete (Secretaría de Higiene, Instituto de Estadísticas y Censos de Buenos Aires), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 15:34:10 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 15:34:10 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-34786624-GCABA-DGREA

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: S/ Rta EX-2026-25092768-GCABA-DGCCN

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 81/2026, se informa:

Sobre los siguientes puntos vinculados a las modificaciones. políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle:

1. Iniciativas normativas:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra elaborando o analizando la presentación de algún proyecto normativo destinado a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública. En caso afirmativo, informe:

a. El estado de avance del proyecto.

b. Los objetivos y lineamientos generales de la iniciativa.

c. Si se prevé la modificación de normativa vigente vinculada a la problemática; en caso afirmativo, detalle cuáles serían las normas a modificar, el alcance de dichas modificaciones y sus fundamentos.

B. Informe qué organismos del Gobierno de la Ciudad participaron o participan en la elaboración de dicha iniciativa, detallando áreas y dependencias involucradas.

C. Especifique si se realizaron instancias de consulta, intercambio o trabajo con organizaciones sociales, universidades, organismos de derechos humanos u otras instituciones especializadas en la temática.

D. Detalle si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto que las medidas en estudio podrían tener en relación con el cumplimiento de la Ley 3.706 de Protección Integral de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle.

E. Mencione si se han realizado evaluaciones o diagnósticos previos que fundamenten la necesidad de dichas medidas, adjuntando los informes correspondientes.

Se informa que, a la fecha de la presente, la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social no cuenta con un proyecto normativo en elaboración destinado a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública. Sin perjuicio de ello, se mantiene un seguimiento permanente de las políticas públicas vinculadas a la atención integral de las personas en situación de calle, evaluando de manera continua las herramientas de intervención más adecuadas en el marco de las competencias de las áreas involucradas.

2. Programas, dispositivos o medidas de gestión en elaboración:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra diseñando y/o implementando nuevos programas, dispositivos o medidas de gestión orientadas a reducir la cantidad de personas que pernoctan en la vía pública, detallando su estado de avance, criterios de diseño y articulación con los dispositivos existentes.

Si la necesidad lo requiere la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social analizará la posibilidad de la apertura de nuevos dispositivos, bajo las condiciones de funcionalidad de los existentes en la actualidad.

B. En caso afirmativo, informe: a. denominación de los programas o iniciativas; b. objetivos y población destinataria; c. organismos responsables de su implementación; d. presupuesto asignado o estimado; e. fecha prevista de implementación.

Si la necesidad lo requiere la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social analizará la posibilidad de la apertura de nuevos dispositivos, bajo las condiciones de funcionalidad de los existentes en la actualidad.

C. Detalle qué alternativas habitacionales o dispositivos de alojamiento se prevén en el marco de dichas medidas para las personas que actualmente pernoctan en la vía pública.

Si la necesidad lo requiere la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social analizará la posibilidad de la apertura de nuevos dispositivos, bajo las condiciones de funcionalidad de los existentes en la actualidad.

D. Indique qué competencias específicas tendrían el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Higiene en la implementación de las medidas o programas mencionados.

Si la necesidad lo requiere la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social analizará la posibilidad de la apertura de nuevos dispositivos, bajo las condiciones de funcionalidad de los existentes en la actualidad.

E. Informe si en el diseño o implementación de estas iniciativas participan el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA) y la Red de Atención a Personas en Situación de Calle (BAP), detallando el rol de cada organismo.

Si la necesidad lo requiere la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social analizará la posibilidad de la apertura de nuevos dispositivos, bajo las condiciones de funcionalidad de los existentes en la actualidad. En ese caso, se pedirá soporte al organismo en caso de requerir su asistencia técnica.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 16:10:19 -03:00

LAURA ANTONELA RODRIGUEZ FRANCHI
Director General
D. G. CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ABORDAJE INTEGRAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 16:10:56 -03:00

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 16:10:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-35760624-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25092768- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento lo solicitado en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° 81/2026, y en virtud de lo informado mediante IF-2026-34786624-GCABA-DGREA, obrante en orden 22, suscripto conjuntamente por la Dirección General Red de Atención y la Dirección General de Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, dependientes de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se remite el presente a los fines de su conocimiento e intervención.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 11:52:47 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 11:52:50 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 81/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle:

1. Iniciativas normativas:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra elaborando o analizando la presentación de algún proyecto normativo destinado a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública. En caso afirmativo, informe:

a. El estado de avance del proyecto.
b. Los objetivos y lineamientos generales de la iniciativa.
c. Si se prevé la modificación de normativa vigente vinculada a la problemática; en caso afirmativo, detalle cuáles serían las normas a modificar, el alcance de dichas modificaciones y sus fundamentos.

B. Informe qué organismos del Gobierno de la Ciudad participaron o participan en la elaboración de dicha iniciativa, detallando áreas y dependencias involucradas.

C. Especifique si se realizaron instancias de consulta, intercambio o trabajo con organizaciones sociales, universidades, organismos de derechos humanos u otras instituciones especializadas en la temática.

D. Detalle si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto que las medidas en estudio podrían tener en relación con el cumplimiento de la Ley 3.706 de Protección Integral de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle.

E. Mencione si se han realizado evaluaciones o diagnósticos previos que fundamenten la necesidad de dichas medidas, adjuntando los informes correspondientes.

2. Programas, dispositivos o medidas de gestión en elaboración:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra diseñando y/o implementando nuevos programas, dispositivos o medidas de gestión orientadas a reducir la cantidad de personas que pernoctan en la vía pública, detallando su estado de avance, criterios de diseño y articulación con los dispositivos existentes.

B. En caso afirmativo, informe:

a. denominación de los programas o iniciativas;
b. objetivos y población destinataria;
c. organismos responsables de su implementación;
d. presupuesto asignado o estimado;
e. fecha prevista de implementación.

C. Detalle qué alternativas habitacionales o dispositivos de alojamiento se prevén en el marco de dichas medidas para las personas que actualmente pernoctan en la vía pública.

D. Indique qué competencias específicas tendrían el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Higiene en la implementación de las medidas o programas mencionados.

E. Informe si en el diseño o implementación de estas iniciativas participan el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA) y la Red de Atención a Personas en Situación de Calle (BAP), detallando el rol de cada organismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:42
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25125549-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25094206-GCABA-DGCCN - Res 81/2026 - INFORMES VINCULADOS A LAS POLÍTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ELABORACIÓN PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **81/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Desarrollo Humano y

Hábitat, y Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Higiene, e Instituto de Estadísticas y Censos de Buenos Aires), a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:48:08 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:48:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31605513-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: Pedido de Informe de Legislatura CABA en el marco de la Resolución N° 81/2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Resolución N° 81/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la cual se solicita información relacionada con las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle.

En atención a la consulta efectuada, este Ministerio informa que, al presente, no se encuentra en elaboración ni se analiza en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presentación de proyectos normativos, iniciativas legislativas o propuestas regulatorias destinadas específicamente a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública.

Del mismo modo, se hace saber que esta cartera ministerial no registra, al momento de la presente, la elaboración, evaluación o análisis de programas, dispositivos o medidas de gestión específicamente orientados a reducir la cantidad de personas que pernoctan en la vía pública mediante la implementación de nuevas acciones, herramientas o instrumentos de intervención.

En ese sentido, no se encuentran en curso iniciativas de carácter específico que tengan por objeto modificar los mecanismos actualmente vigentes para el abordaje de dicha problemática.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 17:35:00 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 17:35:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31923949-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: Pedido de Informe de Legislatura CABA en el marco de la Resolución N° 81/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Por las presentes actuaciones tramita el Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a este Ministerio de Seguridad, aprobado por la Resolución N° 81/2026. En virtud de lo solicitado, se remite lo informado por la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal, mediante IF-2026-31605513-GCABA-DGTALMSE, para su conocimiento, intervención y la prosecución del pertinente trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:35:46 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 16:35:47 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 81/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle:

1. Iniciativas normativas:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra elaborando o analizando la presentación de algún proyecto normativo destinado a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública. En caso afirmativo, informe:

a. El estado de avance del proyecto.
b. Los objetivos y lineamientos generales de la iniciativa.
c. Si se prevé la modificación de normativa vigente vinculada a la problemática; en caso afirmativo, detalle cuáles serían las normas a modificar, el alcance de dichas modificaciones y sus fundamentos.

B. Informe qué organismos del Gobierno de la Ciudad participaron o participan en la elaboración de dicha iniciativa, detallando áreas y dependencias involucradas.

C. Especifique si se realizaron instancias de consulta, intercambio o trabajo con organizaciones sociales, universidades, organismos de derechos humanos u otras instituciones especializadas en la temática.

D. Detalle si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto que las medidas en estudio podrían tener en relación con el cumplimiento de la Ley 3.706 de Protección Integral de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle.

E. Mencione si se han realizado evaluaciones o diagnósticos previos que fundamenten la necesidad de dichas medidas, adjuntando los informes correspondientes.

2. Programas, dispositivos o medidas de gestión en elaboración:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra diseñando y/o implementando nuevos programas, dispositivos o medidas de gestión orientadas a reducir la cantidad de personas que pernoctan en la vía pública, detallando su estado de avance, criterios de diseño y articulación con los dispositivos existentes.

B. En caso afirmativo, informe:

a. denominación de los programas o iniciativas;
b. objetivos y población destinataria;
c. organismos responsables de su implementación;
d. presupuesto asignado o estimado;
e. fecha prevista de implementación.

C. Detalle qué alternativas habitacionales o dispositivos de alojamiento se prevén en el marco de dichas medidas para las personas que actualmente pernoctan en la vía pública.

D. Indique qué competencias específicas tendrían el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Higiene en la implementación de las medidas o programas mencionados.

E. Informe si en el diseño o implementación de estas iniciativas participan el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA) y la Red de Atención a Personas en Situación de Calle (BAP), detallando el rol de cada organismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:42
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25128770-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25094684-GCABA-DGCCN - Res 81/2026 - INFORMES VINCULADOS A LAS POLÍTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ELABORACIÓN PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - SECRETARÍA DE HIGIENE

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **81/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio

de Desarrollo Humano y Hábitat, y a la Jefatura de Gabinete de Minsitros (Instituto de Estadísticas y Censos de Buenos Aires) a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:55:49 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:55:48 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36290140-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25094684-GCABA-DGCCN – Legislatura – Situación de calle

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución Nº 81/2026, mediante la que **se solicita informar sobre puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle.** (INLEG-2026-25089275-GCABA-DGCCN).

Es dable mencionar que por la Ley de Ministerios 6.684 y el Decreto 387/23, atento el objeto del citado requerimiento, el mismo excede el marco de las competencias y funciones primarias de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a fines de canalizar tramitación ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 14:54:06 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 14:54:10 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 81/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle:

1. Iniciativas normativas:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra elaborando o analizando la presentación de algún proyecto normativo destinado a regular la permanencia o el pernocte de personas en situación de calle en la vía pública. En caso afirmativo, informe:

a. El estado de avance del proyecto.
b. Los objetivos y lineamientos generales de la iniciativa.
c. Si se prevé la modificación de normativa vigente vinculada a la problemática; en caso afirmativo, detalle cuáles serían las normas a modificar, el alcance de dichas modificaciones y sus fundamentos.

B. Informe qué organismos del Gobierno de la Ciudad participaron o participan en la elaboración de dicha iniciativa, detallando áreas y dependencias involucradas.

C. Especifique si se realizaron instancias de consulta, intercambio o trabajo con organizaciones sociales, universidades, organismos de derechos humanos u otras instituciones especializadas en la temática.

D. Detalle si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto que las medidas en estudio podrían tener en relación con el cumplimiento de la Ley 3.706 de Protección Integral de las Personas en Situación de Calle y en Riesgo a la Situación de Calle.

E. Mencione si se han realizado evaluaciones o diagnósticos previos que fundamenten la necesidad de dichas medidas, adjuntando los informes correspondientes.

2. Programas, dispositivos o medidas de gestión en elaboración:

A. Indique si el Poder Ejecutivo se encuentra diseñando y/o implementando nuevos programas, dispositivos o medidas de gestión orientadas a reducir la cantidad de personas que pernoctan en la vía pública, detallando su estado de avance, criterios de diseño y articulación con los dispositivos existentes.

B. En caso afirmativo, informe:

a. denominación de los programas o iniciativas;
b. objetivos y población destinataria;
c. organismos responsables de su implementación;
d. presupuesto asignado o estimado;
e. fecha prevista de implementación.

C. Detalle qué alternativas habitacionales o dispositivos de alojamiento se prevén en el marco de dichas medidas para las personas que actualmente pernoctan en la vía pública.

D. Indique qué competencias específicas tendrían el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Higiene en la implementación de las medidas o programas mencionados.

E. Informe si en el diseño o implementación de estas iniciativas participan el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA) y la Red de Atención a Personas en Situación de Calle (BAP), detallando el rol de cada organismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:42
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25129638-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25095060-GCABA-DGCCN - Res 81/2026 - INFORMES VINCULADOS A LAS POLÍTICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ELABORACIÓN PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA CIUDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **81/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, a la Jefatura de Gabinete (Secretaría de Higiene), al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:57:54 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:57:55 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36737394-GCABA-IDECBA

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EE N° 2026-23095060-GCABA-DGCCN Legislatura- Situación de Calle-

---

DIRECCION GENERAL ASUNTOS JURIDICOS

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Me dirijo a usted en mi carácter de Directora General del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido por la Legislatura mediante Resolución registrada bajo el Nº 81/2026, en la cual se solicita informar sobre puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle (INLEG-2026-25089275-GCABA-DGCCN).

Los puntos competentes a este Instituto son:

C. Especifique si se realizaron instancias de consulta, intercambio o trabajo con organizaciones sociales, universidades, organismos de derechos humanos u otras instituciones especializadas en la temática.

Respecto de la producción estadística para contar y caracterizar a la población en situación de calle: se mantuvieron, durante el año 2021, diálogos técnicos con Organizaciones Sociales y Organizaciones Académicas en una mesa de diálogo e intercambio. Como resultado se ratificó la metodología del operativo censal.

E. Informe si en el diseño o implementación de estas iniciativas participan el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad (IDECBA) y la Red de Atención a Personas en Situación de Calle (BAP), detallando el rol de cada organismo.

El IDECBA realiza el operativo censal y asesora en materia de diseño conceptual de cuestionario, arma las bases usuarias y publica en su banco de datos los tabulados básicos con los resultados de dicho operativo.

Con lo expuesto, se remite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 16:38:57 -03:00

Maria Eugenia Lago
Director General
INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y CENSOS CABA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 16:38:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37199703-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25095060-GCABA-DGCCN – Legislatura – Situación de calle

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones atento lo requerido por la Legislatura mediante Resolución Nº 81/2026, mediante la cual se solicita informar sobre puntos vinculados a las políticas que se encuentran en elaboración para abordar la problemática de las personas en situación de calle (INLEG-2026-25089275-GCABA-DGCCN).

En ese sentido, a través de la Providencia PV-2026-36293769-GCABA-DGASJU (orden 13), esta instancia dio intervención al área requerida.

Al respecto, el Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se expidió en el marco de sus competencias mediante Informe IF-2026-36737394-GCABA-IDECBA (orden 18), conforme surge en las presentes actuaciones.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 14:44:47 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 14:44:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-38562243-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25092768-GCABA-DGCCN, EX-2026-25094206-GCABA-DGCCN, EX-2026-25094684-GCABA-DGCCN y EX-2026-25095060-GCABA-DGCCN - Res 81/2026 - INFORMES VINCULADOS A LAS POLÍTICAS PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N°81/2026, se remite por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, la/s respuesta/s formulada/s el/los organismo/s interviniente/s la/s que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO E HABITÁT

- IF-2026-34786624-GCABA-DGREA
- PV-2026-35760624-GCABA-DGTALMDHYHGC

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- IF-2026-31605513-GCABA-DGTALMSE
- IF-2026-31923949-GCABA-DGTALMSE

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - SECRETARÍA DE HIGIENE

- IF-2026-36290140-GCABA-DGASJU

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA CIUDAD

- IF-2026-36737394-GCABA-IDECBA
- IF-2026-37199703-GCABA-DGASJU

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.26 16:17:33 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.26 16:17:32 -03:00